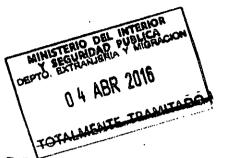
## Departamento de Extranjeria y Migración

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



PROHÍBE INGRESO AL PAÍS A EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA Nº 129619

SANTIAGO, 1 0 A60 2015

VISTO: Estos antecedentes. SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial Nº 1441 de fecha 19 de mayo de 2015, del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Arica - Parinacota de Policía de Investigaciones de Chile, se comunicó que el extranjero Joseph SOTO RENGIFO, de nacionalidad peruana, ingresó al país registrando antecedentes negativos por parte de la Organización Internacional de Policía Internacional (OIPC Interpol), por el delito de contrabando o exportación de material estupefaciente; b) Que, consta de Minuta N° 650, de 1 de julio de 2015, de la Oficial de Enlace de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que el extranjero en mención registra una salida del territorio nacional el día 19 de mayo de 2015, sin registrar ingresos posteriores; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 Nº 2 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 2, 28 y 29 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la

## RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país, al extranjero Joseph SOTO RENGIFO, de nacionalidad peruana, documento de identidad

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JD ALEUY PEÑA <del>CRETARIO DE</del>L INTERIOB

LO QUETRANSCRIBO A UD. PARA SU

CONOCIMIENTO

RODRIGO SĀNDOVAL DUC**OING** JÉÉE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

Y MIGRACION

7911283.